



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE NAPO

DR8-DPN-GADMAT-AI-0002-2018

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS
JULIO AROSEMENA TOLA

INFORME GENERAL

Examen Especial a los procesos de recepción, distribución, utilización y control de repuestos, partes y accesorios de los vehículos y maquinarias en la sección de bodega, unidad de talleres y mantenimiento; y, demás unidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2014 y el 31 de diciembre de 2016

TIPO DE EXAMEN : EE

PERIODO DESDE : 2014-06-01

HASTA : 2016-12-31

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO
AROSEMENA TOLA**

Examen especial a los procesos de recepción, distribución, utilización y control de repuestos, partes y accesorios de los vehículos y maquinarias en la sección de bodega, unidad de talleres y mantenimiento; y, demás unidades relacionadas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2014 y el 31 de diciembre de 2016

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Carlos Julio Arosemena Tola-Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

AI	Auditoría Interna
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Descentralización
DPN	Dirección Provincial de Napo
DR8	Dirección Regional 8
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
GADMAT	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Arosemena Tola.
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

ÍNDICE	
CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	5
Monto de recursos examinados	6
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Instalaciones de bodega y talleres sin seguridades y en mal estado	7
ANEXOS	
Anexo 1: Servidores relacionados	



Ref: Informe aprobado el

2018-04-25

Carlos Julio Arosemena Tola,

Señor

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO

AROSEMENA TOLA

Presente.

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los procesos de recepción, distribución, utilización y control de repuestos, partes y accesorios de los vehículos y maquinarias en la sección de bodega, unidad de talleres y mantenimiento; y, demás unidades relacionadas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinadas no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,

Lic. Gina Celi Santana

AUDITOR GENERAL INTERNO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, se realizó con cargo al plan anual de control del año 2017 de la Unidad de Auditoría Interna y en cumplimiento a la orden de trabajo 0003-DR8-DPN-GADMAT-AI-2017 de 10 de julio de 2017.

Objetivos del examen

Generales

- Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables.
- Verificar la oportunidad y veracidad de las operaciones ejecutadas en los procesos administrativos y contables, relacionados con los repuestos, partes y accesorios de los vehículos y maquinarias.

Alcance del examen

El examen especial comprendió el análisis a los procesos de recepción, distribución, utilización y control de repuestos, partes y accesorios de los vehículos y maquinarias en la sección de bodega, unidad de talleres y mantenimiento; y, demás unidades relacionadas, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.

DOS 

La Unidad de Auditoría Interna realizó las siguientes acciones de control:

N	Descripción del Informe aprobado	Periodo	Fecha de aprobación	Fecha de entrega en la entidad	Fecha de cumplimiento de las recomendaciones	No. de recom.
1	DR8-DPN-AI-0009-2017 Examen especial al proceso de recaudación, depósito y registro de los ingresos propios, en la Dirección Financiera y demás unidades relacionadas	Entre el 1 de junio de 2014 y el 31 de diciembre de 2016	2017/05/24	2017/05/31	2017/08/31	10
2	DR8-DPN-AI-0011-2017 Examen especial a la contratación de seguros de bienes muebles e inmuebles, maquinaria, vehículos, equipos y otros.	Entre el 1 de junio de 2014 y el 30 de junio de 2016	2017/07/11	2017/07/14	2017/10/14	5

El plazo para la implementación de las recomendaciones de los 2 informes en la municipalidad estuvo fuera del periodo de la acción de control, por lo cual no se realizó su seguimiento.

Base legal

El Ilustre Municipio de Carlos Julio Arosemena Tola, se creó mediante Ley 116 del 14 de julio de 1998 publicado en el Registro Oficial 378 de 7 de agosto de 1998; y, a partir de 25 de septiembre de 2000, mediante Ordenanza se reemplazó la denominación de Ilustre Municipio de Carlos Julio Arosemena Tola por la de Gobierno Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, posteriormente el 4 de febrero de 2011, con Ordenanza modificatoria se cambió la denominación de Gobierno Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola por la de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.

Estructura orgánica

El Reglamento Orgánico Funcional de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, se aprobó el 5 de diciembre de 2016 por el Concejo Municipal, para el cumplimiento de las competencias establecidas en la ley, dispone de la siguiente estructura orgánica:

TRES

- 1. PROCESOS GOBERNANTES**
 - 1.1 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN
 - 1.2 GESTIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO CANTONAL

- 2. PROCESOS SUSTANTIVOS**
 - 2.1 GESTIÓN DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS
 - 2.1.1. Gestión de Talleres y Mantenimiento
 - 2.1.2. Gestión de Ingeniería y Ejecución de Obra Pública
 - 2.1.3. Gestión de Comisaría Municipal
 - 2.2 GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL
 - 2.2.2. Gestión y Control Ambiental y Riesgos
 - 2.2.3. Gestión de Desarrollo Económico Local y Mantenimiento de Áreas Verdes
 - 2.3 GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL
 - 2.4 GESTIÓN DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO

- 3. PROCESOS ADJETIVOS DE ASESORÍA**
 - 3.1 ASESORÍA DE ALCALDÍA
 - 3.2 GESTIÓN TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN CANTONAL
 - 3.2.1. Gestión de Planificación Físico y Ordenamiento Territorial
 - 3.2.2. Gestión de Proyectos, Estudios e Investigaciones
 - 3.2.3. Gestión de Regulación y Control Urbano y Rural
 - 3.2.3.1. Gestión de Avalúos y Catastros
 - 3.2.3.2. Gestión de Tránsito y Transporte
 - 3.2 GESTIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA
 - 3.3 GESTIÓN DE AUDITORÍA INTERNA (C.G.E.)
 - 3.4 GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN CORPORATIVA

- 4. PROCESOS ADJETIVOS DE APOYO**
 - 4.1 GESTIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
 - 4.1.1. Gestión de Archivo Institucional
 - 4.2 GESTIÓN FINANCIERA

4.2.1. Gestión de Contabilidad

4.2.2. Gestión de Tesorería

4.2.2.1. Gestión de Recaudación

4.2.3. Gestión de Presupuesto

4.2.4. Gestión de Bodega

4.2.5. Gestión de Rentas

4.3 GESTIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

4.3.1. Gestión del Talento Humano

4.3.2. Gestión de Salud Ocupacional

4.3.3. Gestión de Compras Pública

4.3.4. Gestión de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Soporte

4.4 GESTIÓN DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

Objetivos de la entidad

De acuerdo al Reglamento Orgánico Funcional de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, se describe los siguientes objetivos estratégicos:

- Mejorar la calidad de vida de población del Cantón con una oferta de servicios públicos de calidad.
- Fortalecer las estrategias de desarrollo integral del Cantón junto con todos los sectores sociales.
- Fomentar la participación ciudadana en la Gestión municipal y el mantenimiento de los servicios y bienes públicos.
- Fomentar el trabajo coordinado entre departamentos y autoridades municipales.
- Promover los valores y principios municipales.
- Reconocer la identidad étnica y cultural del Cantón en todas las acciones.
- Proveer de obras y servicios de calidad para todo el cantón.

CINCO 

Monto de recursos examinados

Los recursos examinados fueron:

Partida	Denominación	*2014	2015	2016	Total
		USD	USD	USD	USD
53.08.13	Repuestos y accesorios	3 781,75	638,51	628,00	5 048,26
73.08.13	Repuestos y accesorios	170 263,27	244 609,35	172 775,87	587 648,49
	Suman	174 045,02	245 247,86	173 403,87	592 696,75

* Del 1 de junio al 31 de diciembre de 2014

Servidores relacionados

Anexo 1

SEIS CS

CAPITULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Instalaciones de bodega y talleres sin seguridades y en mal estado

Para el almacenamiento, control y administración de los repuestos, partes y accesorios, la municipalidad dispuso durante el período del examen de una bodega, ubicada en la Av. Amazonas a 140 metros del edificio municipal, en el cual el acopio de los bienes se realizó sin las debidas seguridades ya que no contó con un sistema de alarma y cámaras de vigilancia, así como para el ingreso a la bodega presentó un riesgo significativo por cuanto existió cables de alta tensión sobre la construcción de la misma.

En la Unidad de Talleres y Mantenimiento, ubicada en la Av. Río Anzu y Calle G a 210 metros de la municipalidad, no dispuso de infraestructura física adecuada y espacio necesario ya que tanto el lugar destinado a la bodega de repuestos, partes y accesorios que se encontraron en custodia de esta Unidad y el destinado para el archivo de la documentación generada presentó filtraciones de agua y humedad, por lo que los archivos físicos de los documentos se encontraron apilados en una mesa; así como también existe hacinamiento laboral, lo que no garantizó la conservación y seguridad de los servidores y bienes de esta unidad administrativa.

La Guardalmacén con memorandos 067 y 0123-B-GMCJAT de 3 de julio y 18 de septiembre de 2014; y, 291-G- GMCJAT de 18 de diciembre de 2015, solicitó al Alcalde, Director Administrativo, Director de Planificación y Director de Obras Públicas, se atiendan las necesidades de seguridad a fin de precautelar los bienes institucionales.

El Alcalde no previó la obligación de orientar y dirigir el sistema de control interno de los recursos materiales con el fin de precautelar la conservación y cuidado de los repuestos partes y accesorios de la entidad, así como la asignación de recursos necesarios para las seguridades y adecuaciones de las instalaciones en mención, los Directores Administrativos actual Director de Desarrollo Institucional, no atendieron, identificaron, ni evaluaron las necesidades de las instalaciones de bodega y talleres; los mencionados servidores en sus respectivos períodos de actuación; incumplieron los artículos 425 Conservación de bienes del COOTAD, 3 Del procedimiento y cuidado del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público actual Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo, y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público; 5 Responsabilidad del Servidor, 6 Del Control de los

Siete CS

Bienes del Reglamento para el control administrativo de los bienes no considerados activos fijos; 3 Principios de la acción preventiva letras a), b), c) y d) del Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo; e inobservaron las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del Control Interno, 200 Ambiente de Control, 200-07 Coordinación de acciones organizacionales, 300-01 Identificación de riesgos, 300-02 Plan de mitigación de riesgos, 300-03 Valoración de los riesgos, 300-04 Respuesta al riesgo, 401-03 Supervisión, 406-01 Unidad de Administración de bienes, 406-04 Almacenamiento y distribución, 38 Gestión Administrativa – Productos literal s) del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, aprobado el 30 de mayo de 2011, 2.2.2 Dirección de Desarrollo Institucional b) Atribuciones y responsabilidades numeral 14 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola aprobado el 30 de diciembre de 2014, 4.4 Gestión de Desarrollo Institucional d) Atribuciones y Responsabilidades numeral 14 del Reglamento Orgánico Funcional de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, aprobado el 21 de octubre de 2015, por lo que las instalaciones no garantizaron la conservación y seguridad de los repuestos, partes y accesorios de propiedad de la entidad y que el personal realice las labores en un ambiente no adecuado.

Al Alcalde, Directores Administrativos y Director de Desarrollo Institucional, con oficios 0044, 0045, 0046 y 0047-0003-DR8-DPN-GADMAT-AI-2017 de 27 de julio y 17 de agosto de 2017 se les comunicó estos hechos.

Posterior a la conferencia final el Alcalde en oficio 0520-2017-DDI de 9 de septiembre de 2017, expresó:

*“...La Dirección de Desarrollo Institucional detectó en forma oportuna las necesidades señaladas, por lo que se incluyó en los Términos de Referencia para Cableado estructurado en el Edificio Administrativo...y sus unidades administrativas adyacentes, la inclusión de puntos de Red IP que soporten conectividad para cámaras de seguridad y cuyo resultado se cuenta ya en el Estudio que será ejecutado en el presente año fiscal.- **Ingreso a Bodega-Cables de Alta Tensión.**- Existen inconvenientes que por su alcance económico no pueden ser solucionadas a corto plazo y que mientras no exista un estudio integral en el cantón a la supuesta problemática señalada, el GAD Municipal no podrá planificar el traslado de las instalaciones municipales a otros espacio físico.- Considero que la observación debe ser precisa, a fin de tener claridad si es necesario la reubicación de la infraestructura y por consecuencia el derrocamiento de las instalaciones actuales, tomándose en consideración el alto costo que implicaría el proyecto constructivo para nuevas instalaciones.- **Unidad de Talleres y Mantenimiento no dispuso de infraestructura física adecuada***

y espacio necesario.- Existió interés permanente de mejorar la infraestructura institucional y como es evidente se realizó el esfuerzo económico en el GAD Municipal mediante la construcción del Edificio Municipal. Es menester de esta autoridad contar con el área concentrada de la infraestructura pública municipal, mas sin embargo la capacidad económica es reducida y han debido derivarse recursos para el cumplimiento de obligaciones en infraestructura de saneamiento básico y otras obras.- En lo que se relaciona al comentario hacinamiento, considero que esta situación no existe como tal; sino más bien es el resultado de una mala organización en el trabajo diario del personal, en las labores diarias únicamente con 6 servidores que únicamente dos de ellos hacen actividades de oficina. Debo señalar que aproximadamente existen alrededor de 100 metros cuadrados de construcción, lo que significa se dispone de espacio físico suficiente y que con una buena organización de trabajo diario será funcional. Más bien, lo que considero existe es una falta de organización para el uso racional y adecuado del espacio y demás recursos; situaciones que han sido expuestas en las diferentes reuniones de trabajo...”.

El Director de Desarrollo Institucional en oficio 0103-2017-DDI de 09 de septiembre de 2017, manifestó:

“... se evidencia que el análisis a las problemáticas en el GAD Municipal han sido identificadas, pero que por contener soluciones integrales, de alto costo y a largo plazo, no han permitido implementarlas de forma inmediata; sin embargo han sido puestas en la palestra y presentadas las soluciones a esperas de contar con los recursos correspondientes...”.

Lo expresado por el Alcalde y Director de Desarrollo Institucional, no justificó el comentario de auditoría ya que durante el período del examen no se realizaron las mejoras a la infraestructura según lo observado, a fin de que las actividades se desarrollen en un ambiente seguro y adecuado.

Conclusión

El Alcalde no previó la obligación de orientar y dirigir el sistema de control interno de los recursos materiales con el fin de precautelar la conservación y cuidado de los repuestos, partes y accesorios de la entidad, así como la asignación de recursos necesarios para las seguridades y adecuaciones de las instalaciones en mención, los Directores Administrativos actual Director de Desarrollo Institucional, no atendieron, identificaron, ni evaluaron las necesidades de las instalaciones de bodega y talleres; de conformidad al COOTAD, el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público actual Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo, y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público; el Reglamento para el control administrativo de los bienes, no considerados activos fijos; el Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo; las Normas de Control Interno

NUEVE 

y Reglamentos Orgánicos de Gestión Organizacional por Procesos, por lo que las instalaciones no garantizaron la conservación y seguridad de los repuestos, partes y accesorios de propiedad de la entidad y que el personal realice las labores en un ambiente no adecuado.

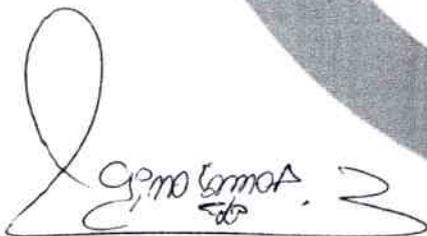
Recomendaciones

Al Alcalde

1. Dispondrá y asignará los recursos económicos suficientes, para la adecuación de las instalaciones de la entidad, a fin de que las mismas dispongan de seguridad y espacio físico suficiente y adecuado para el desenvolvimiento de las actividades de la municipalidad, y salvaguardar la integridad de los bienes y existencias; supervisará su cumplimiento.

Al Director de Desarrollo Institucional

2. Dispondrá y supervisará a los responsables de Seguridad Industrial y de Mantenimiento de las instalaciones de la municipalidad, emitan informes actualizados sobre el estado de los ambientes asignados al funcionamiento de Bodega y de las demás dependencias de la entidad, para conocimiento de la máxima autoridad y éste, asigne los recursos económicos suficientes, para la adecuación o reparación de las instalaciones de la entidad.



Lic. Gina Celi Santana
AUDITOR GENERAL INTERNO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

DI&2 

ANEXO 1

NÓMINA DE SERVIDORES RELACIONADOS CON EL EXAMEN

Nombres y Apellidos	Cargo	Periodo de Actuación	
		Desde	Hasta
LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO	ALCALDE	2014-06-01	2016-12-31
YESSICA DALILA VERDEZOTO PEREZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	2014-08-11	2014-12-05
LUIS FERNANDO SOLIS CHIFLA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	2014-06-02	2014-08-10
	DIRECTOR ADMINISTRATIVO ENCARGADO	2014-12-01	2015-05-07
SIXTO JAVIER POZO MONAR	DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	2015-05-11	2016-12-31



E
C
U
A
D
O
R

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.- DIRECCIÓN REGIONAL 8.-
Certifico que el informe del examen especial a los procesos de recepción, distribución, utilización y control de repuestos, partes y accesorios de los vehículos y maquinarias en la sección de bodega, unidad de talleres y mantenimiento; y, demás unidades relacionadas en el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola**, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, que antecede, contenido en diez (10) fojas útiles, es fiel copia de su original que reposa en el archivo de esta Institución, al que me remito en caso de ser necesario. Tena, 22 de mayo de 2018.

Ec. Marco Tulio Restrepo Guzmán
DIRECTOR REGIONAL 8

MTRG/JJSB
2018-05-22